

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS
MULTAS DE TRÁFICO A RESIDENTES EN ESPAÑA Y OTRAS SANCIONES DE CARÁCTER NO
TRIBUTARIO NI URBANISTICO POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA
FEMP**

Número de expediente: Incluir por la Entidad Local [**] (Indicar si es el nº de la Plataforma o interno de la entidad o indicar ambos).

Título: Servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico a residentes en España y además opcionalmente de otras sanciones de carácter ni tributario ni urbanístico a través de la Central de Contratación [ENTIDAD LOCAL/ENTE DEPENDIENTE]

Indicar lote: [**][Consultar PCA O Guía de Tramitación]

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico a residentes en España y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España a través de la Central de Contratación de la FEMP (Lote [**]).

1. Con motivo de la contratación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión y recaudación en vía (**indicar si es en vía voluntaria, o en vía voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico (**y además opcionalmente de otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico***especificar por la EELL según corresponda), la Entidad Local [**] pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio, que incluye la recaudación de dichas multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico, dado que la gestión del cobro de las multas de tráfico y otras sanciones es una tarea que, en muchos casos, tiene una enorme complejidad por su propia tramitación administrativa y que requiere la disposición suficiente de medios materiales y humanos que las Entidades Locales en ocasiones no poseen, siendo su importancia evidente pues redundar en una mejor gestión de los servicios municipales y en favor de la mejora de la seguridad vial en el municipio. (**Incluir la motivación adicional que la Entidad Local estime oportuna conforme a lo indicado en el documento de gestión del contrato basado).
2. Que ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, como sistema de racionalización



de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado, creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), - actuales artículos 227 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

3. Que con fecha [***] y por Resolución [***], la Entidad Local de [***] se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.
4. Que con fecha el 25 de noviembre de 2025, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el servicio de asistencia para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico que actualmente se encuentra en vigor, suscrito con las siguientes adjudicatarias:

1. Lote 1-COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A
2. Lote 2- UTE VIALINE GESTIÓN S.L.U. - NETKIA SOLUCIONES S.L
3. Lote 3- UTE VIALINE GESTIÓN S.L.U. - NETKIA SOLUCIONES S.L
4. Lote 4 -UTE SERVICIOS DE COLABORACION INTEGRAL SL - MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN SL
5. Que todos los aspectos para proceder a la contratación del servicio por esta Entidad Local se encuentran regulados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las ofertas evaluables y no evaluables mediante fórmulas presentadas por la entidad adjudicataria para el lote correspondiente [***sin que sea necesaria la solicitud de completar oferta]/[***aunque esta parte entiende conveniente solicitar aclaraciones a la oferta presentada por esta última en los términos que se expondrán en la resolución de inicio]. (***Elegir la opción que proceda).



6. Que acreditada la necesidad de esta Entidad Local y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España por parte de la central de contratación de la FEMP (Lote **)).

En [***] en la fecha [***]

Firma

